



**ASOCIACIÓN DE URBANIZACIONES DE MAJADAHONDA**  
APARTADO CORREOS 250 AP  
28220 MAJADAHONDA  
Telef.: 916383994 Fax: 911412853 www.asurmaj.org  
E mail : agarnica@asurmaj.org

## **BOLETIN DE ADHESIÓN COMO EMPRESA COLABORADORA**

### **DATOS DE LA EMPRESA**

NOMBRE DE LA EMPRESA: Neocalderas, S.L

DOMICILIO SOCIAL: Calle de Ruiz de Alda, 9 baixos (07011 Palma de Mallorca)

OFICINAS Y SAT en Madrid: C.C El Castillo, local 45 (28692 Villafranca del Castillo- Madrid)

DOMICILIO A EFECTOS DE CORRESPONDENCIA: C.C El Castillo, local 45 (28692 Villafranca del Castillo- Madrid)

NIF: B/85611663

NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO: Oscar Pérez Alvarado

TELÉFONO DE CONTACTO: 91 815 06 01

FAX: 91 815 17 96

E.MAIL: info@neocalderas.es

### **SERVICIOS QUE PRESTA**

Proyección, instalación y mantenimiento de salas de calderas. Servicio de Asistencia Técnica, con atención 24 horas. Especializados en Eficiencia Energética de salas, potenciando la implantación de Biomasa en las salas de calderas.

### **EXPERIENCIA EN EL SECTOR**

El personal de Neocalderas tiene el respaldo de más de 20 años de instalaciones realizadas y mantenidas. Pioneros en el campo de las energías renovables (Energía Solar desde 1995 y Biomasa desde 2007)

### **CERTIFICADOS DE CALIDAD QUE POSEE**

Empresa instaladora y mantenedora  
ESE (Empresa de Servicios Energéticos) habilitada por el IDAE  
En tramitación Certificación ISO 9001

### **Declaración responsable**

D. Oscar Pérez Alvarado en representación de la empresa Neocalderas declara que son ciertos todos los datos que se recogen en este boletín de adhesión. Y para que surta efectos donde proceda, firmo la presente **Declaración responsable.**

Majadahonda, a de 2010

Fdo.



ASOCIACION DE  
URBANIZACIONES DE  
MAJADAHONDA

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE URBANIZACIONES DE MAJADAHONDA (ASURMAJ) Y LA EMPRESA NEOCALDERAS, S.L.**

En Majadahonda, a ocho de abril 2010

### **REUNIDOS**

De una parte Don Álvaro Garnica Sainz de los Terreros, en representación de la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ).

De otra parte Don. Oscar Pérez Alvarado, en representación de la Empresa Neocalderas, S.L.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### **EXPONEN**

Primero: Que ambas partes desean establecer un marco de colaboración para la oferta y prestación de servicios a los miembros de la ASURMAJ.

Segundo: Que la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ) dispone de un número muy importante de urbanizaciones asociadas y, consiguientemente de vecinos, que desean obtener cuantas ventajas comerciales pueda ofrecer la Empresa Neocalderas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo que se registrá por las siguientes

### **CLÁUSULAS GENERALES**

**Primera.-** Las presentes Cláusulas Generales contienen la expresión completa del acuerdo vigente entre la Empresa Neocalderas y la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ) y sustituye y anula cualquier otro acuerdo previo entre los mismos con relación al objeto de éste.

**Segunda.-** La ASURMAJ incluirá a la empresa Neocalderas dentro del catálogo de empresas recomendadas que figura en la web de esta asociación.

2.1.- La Empresa facilitará a la ASURMAJ y debidamente cumplimentado, el boletín de adhesión como empresa colaboradora y que se anexa al presente Acuerdo.

2.2.- El asociado requerirá directamente a la empresa los servicios que necesite, facilitando a la misma el número de asociado y la persona responsable y de contacto.

2.3.- La empresa tiene la obligación de atender todas las solicitudes de los asociados dentro de un plazo no superior a 48 horas.

2.4.- La empresa tendrá la obligación de realizar un presupuesto previo del servicio a prestar y por escrito, si así lo solicita el asociado. Tanto la visita previa a las instalaciones del asociado, como la elaboración del presupuesto, serán gratuitas.

2.5.- La empresa se compromete a que el precio del servicio que preste, será siempre inferior al que ya pague el asociado en el momento de solicitud del servicio, salvo que el servicio que se solicite incluya condiciones especiales no contempladas o adicionales a las ya existentes en el asociado.

2.6.- El presente Acuerdo no elimina, ni modifica, ni restringe las normas vigentes en relación a la prestación del servicio exigible a la empresa. No obstante, la empresa se compromete a dar una garantía adicional a la exigida legalmente sobre el servicio prestado y consistente en Servicio de Atención de averías 24 horas gratuito y eliminación del coste de desplazamientos y kilómetros.

2.7.- La empresa remitirá a la ASURMAJ cuantas modificaciones o ampliaciones realice sobre la oferta de servicios que preste, o sobre cualquiera de los datos que figuran en el boletín de adhesión, tanto pronto como las mismas se produzcan, con objeto de poder informar a los asociados oportunamente.

**Tercera.-** La ASURMAJ no se responsabiliza ni garantiza el servicio prestado, así como tampoco garantiza el pago del mismo por el asociado, entendiéndose que el presente Acuerdo tan sólo tiene como objeto facilitar información sobre la empresa y los servicios que oferta. Por ello, la relación de prestación del servicio asociado-empresa, se establecerá directamente por los mismos y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en la cláusula segunda.

**Cuarta.-** El presente Acuerdo no tendrá coste económico para la ASURMAJ, salvo el derivado de los gastos de difusión del mismo entre sus asociados.

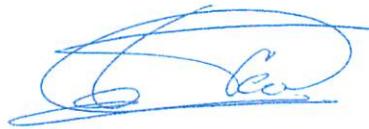
**Quinta.-** El presente Acuerdo tiene vigencia anual a partir de la fecha de su firma, y se entenderá prorrogado por periodos iguales, salvo denuncia del mismo por una de las partes, con un mes de antelación a la finalización del plazo anual correspondiente.

**Sexta.-** Cualquier incumplimiento de las condiciones de este Acuerdo por una de las partes, conllevará la rescisión del mismo y la baja de la empresa en el catálogo de empresas colaboradoras.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda

Por la Empresa Neocalderas, S.L.



-Alvaro Garnica Sainz de los Terreros-

-Oscar Pérez Alvarado-



## **Anexo al Acuerdo de Colaboración entre ASURMAJ y NEOCALDERAS**

El presente Anexo viene a refrendar una serie de beneficios básicos y adicionales que pretenden dar un valor añadido al Convenio suscrito por Asurmaj y Neocalderas a favor de las Comunidades de Vecinos adheridas a Asurmaj.

- la visita a las instalaciones para valorar trabajos o diagnosticar incidencias de las salas de los Asociados serán GRATUITAS. Desplazamiento, kilometraje y visita.
- la elaboración de los presupuestos serán GRATUITOS.
- el asesoramiento en cuestiones relacionadas con la eficiencia de las instalaciones de los Asociados será GRATUITO así como la ayuda de búsqueda de terceros que puedan resolver asuntos mejorables o deficientes.
- servicio de atención telefónica 24 horas para averías de los Asociados.
- descuento especial de un 2'5 % en la facturación a los Asociados fruto de los trabajos desarrollados por Neocalderas en las instalaciones.

En Majadahonda a 8 de abril de 2010

